



**0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA**
**0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA**

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre	
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tipus d' esmena Tipo de enmienda	
Adició	
Text d'esmena Texto de enmienda	<p>Texto de enmienda: d) Consolidar el modelo de gobernanza basado en la coordinación efectiva de las administraciones autonómica y local para llevar a cabo una gestión adecuada de los residuos domésticos, comerciales cuando el productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales decida acogerse al sistema público de gestión, biorresiduos y agrícolas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en todas las fases del proceso de tratamiento de estos residuos (recogida, transporte, tratamiento, recuperación de materiales y disposición final) basada en la jerarquía de gestión de residuos y los criterios de la economía circular.</p>
Número d' article Número de artículo	
1.2.d)	
Motius de la proposta Motivos de la propuesta	
Anexo documento	

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.**
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
- Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):**
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
- Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.**
Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.**
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.



*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

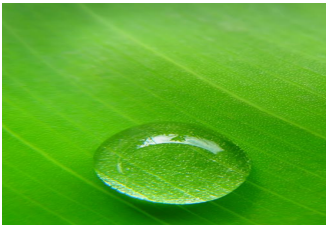
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.




He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000





Almagro, 22 – 4ª planta
28010 MADRID (España)
Tfno. (+34) 91 391 52 70
Fax. (+34) 91 391 52 71



Federación
Española de la
Recuperación y el reciclaje

ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: adición

Texto de enmienda: d) Consolidar el modelo de gobernanza basado en la coordinación efectiva de las administraciones autonómica y local para llevar a cabo una gestión adecuada de los residuos domésticos, **comerciales cuando el productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales decida acogerse al sistema público de gestión**, biorresiduos y agrícolas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en todas las fases del proceso de tratamiento de estos residuos (recogida, transporte, tratamiento, recuperación de materiales y disposición final) basada en la jerarquía de gestión de residuos y los criterios de la economía circular.

Número de artículo: 1.2.d)

Motivos de la propuesta:

Respecto a los residuos comerciales, definidos en el artículo 3.c) de la Ley 22/2011 de residuos como:

c) «Residuos comerciales»: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

Es necesario tener presente que **el productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales goza de libertad para determinar la vía a través de la que se procederá a la gestión de sus residuos**. Así lo determina el artículo 17 de la Ley 22/2011 sobre "Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos":

"1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.*
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.*
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.*



CORTS VALENCIANES



Federación
Española de la
Recuperación y el reciclaje

Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

*2. La entrega de los residuos **domésticos** para su tratamiento se realizará en los términos que establezcan las ordenanzas locales.*

*3. El productor u otro poseedor inicial de residuos **comerciales no peligrosos** deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local o podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las Entidades Locales.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla, el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir.

En el supuesto de no entregarlos al sistema público de gestión, deberán acreditar su correcta gestión ante la Entidad Local (art. 17.3 Ley 22/2011).

En el artículo 12 de Ley 22/2011 es donde se encuadran las competencias administrativas de las diferentes administraciones, como son Ministerio, Comunidades Autónomas y Entes Locales. En lo que respecta a los Entes Locales, en el punto 5 del artículo 12 se establece:

5. Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

*a. Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los **residuos domésticos** generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.*

b. Podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

c. Las Entidades Locales podrán:

1.º *Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.*


2.º *Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.*

3.º *A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.*

4.º *Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.*

Por tanto, es competencia de los EE.LL prestar el servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los **residuos domésticos**, pero no del resto de residuos como son los comerciales e industriales.

De cara a casar las definiciones, los términos, las competencias, etc. y por los motivos expuestos anteriormente solicitamos que se realicen los cambios necesarios en todo el documento, para que éste tenga coherencia con lo expuesto anteriormente.

 CORTS VALENCIANES	0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA 0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP. CIUDADANA
--	---

DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	
-	-	

DADES DEL REPRESENTANT DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	

SOL-LICITUD SOLICITUD
A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Tipus d' esmena Tipo de enmienda
Adició
Text d'esmena Texto de enmienda
2. Este fondo está destinado a financiar proyectos, procesos, actuaciones, infraestructuras e instalaciones con el objetivo de mejorar la gestión de residuos realizado por empresas públicas y privadas, incluidas la gestión de suelos contaminados y su descontaminación y la restauración de espacios afectados por vertidos, así como la mitigación de gases de efecto invernadero, y aplicar los criterios de economía circular en la Comunitat Valenciana, en particular, en referencia a la prevención de la generación de residuos, la reutilización y el reciclaje de alta calidad, la recogida en origen y el compostaje de la fracción orgánica, así como procesos de implantación de infraestructuras de triaje previo y valorización material de residuos, en colaboración con los entes locales de la Comunitat Valenciana y los operadores privados de gestión, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en verteder
Número d' article Número de artículo
7.2
Motius de la proposta Motivos de la propuesta
Vemos como positivo que este fondo esté destinado a financiar proyectos, procesos, actuaciones, infraestructuras e instalaciones con el objetivo de mejorar la gestión de residuos. Es por ello que abogamos que esos fondos de forma efectiva, tal y como se prevé, entre otras medidas, se utilicen para favorecer la importante labor que realizan las empresas privadas de gestión de residuos, que realizan una labor fundamental.

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS INFORMACION DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan obligats a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les



*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.




He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades

He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



 CORTS VALENCIANES	0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA 0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP. CIUDADANA
--	---

DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	
-	-	

DADES DEL REPRESENTANT DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	

SOL-LICITUD SOLICITUD
A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Tipus d' esmena Tipo de enmienda
Supressió
Text d'esmena Texto de enmienda
La administración de la Generalitat puede grabar con el canon de penalización de vertido el plástico y film no envase. A partir del 1 de enero de 2022, la Generalitat Valenciana, previo informe de la conselleria competente en materia de residuos y de acuerdo con el estado de cumplimiento de la prescripción sobre el vertido de film no envase a las distintas áreas de gestión de residuos de la Comunitat Valenciana, debe establecer el canon del vertido a los productores de film no envase no reciclables.
Número d' article Número de artículo
12.2
Motius de la proposta Motivos de la propuesta
En aras de la armonización y el cumplimiento del artículo 3 sobre ¿principio de no discriminación¿ de la Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado; y atendiendo a que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfica ya está desarrollando un impuesto de carácter estatal al impuesto al vertido e incineración de residuos en el articulado del anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados que está en plena tramitación. Entendemos que este tipo de impuestos se deben regular de forma estatal en un marco general de todo el sistema tributario sobre el vertido y la incineración, y no a nivel autonómico.

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<small>*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan obligats a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e)</small>



en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.




He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades

He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



 CORTS VALENCIANES	0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA 0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP. CIUDADANA
--	---

DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	
-	-	

DADES DEL REPRESENTANT DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido	Segon cognom Segundo apellido	

SOL-LICITUD SOLICITUD	
A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre	
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tipus d' esmena Tipo de enmienda	
Supressió	
Text d'esmena Texto de enmienda	Envases de bebidas reutilizables (¿) en la materia o normativa que la sustituya.¿
Número d' article Número de artículo	16
Motius de la proposta Motivos de la propuesta	anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio indicado.
<p>*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan obligats a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requierisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.</p> <p>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de</p>	



Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: eliminacion
Texto de enmienda: eliminación del artículo. "Envases de bebidas reutilizables (...) en la materia o normativa que la sustituya."
Número de artículo: articulo 16
Motivos de la propuesta: La Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados establece respecto a los Sistemas de depósito que <i>"El establecimiento de estas medidas se llevará a cabo mediante real decreto aprobado por el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica"</i> y en lo que respecta específicamente a los residuos de envases se dispuso que <i>"se valorará además con carácter previo el grado de cumplimiento de los objetivos mínimos de reutilización y reciclado establecidos por las directivas europeas para envases en general, y el cumplimiento de otras normas de la Unión Europea, así como las expectativas viables de superarlos, y se tendrán en cuenta con especial consideración las circunstancias y posibilidades reales de las pequeñas y medianas empresas"</i> . Por último, la Ley 22/2011 termina diciendo que estos sistemas serán voluntarios salvo <i>"en los casos de residuos de difícil valorización o eliminación, de residuos cuyas características de peligrosidad determinen la necesidad del establecimiento de este sistema para garantizar su correcta gestión, o cuando no se cumplan los objetivos de gestión fijados en la normativa vigente"</i> . Por lo que estos sistemas se deben regular a nivel nacional, no autonómico. Además, también se debe respetar el artículo 3 sobre "principio de no discriminación" de la Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado.



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre	
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tipus d' esmena Tipo de enmienda	
Adició	
Text d'esmena Texto de enmienda	Los entes locales, en coordinación con los consorcios y entes supramunicipales competentes según los planes zonales de residuos y las diputaciones provinciales, son las administraciones competentes en materia de recogida selectiva obligatoria de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios establecida en la planificación autonómica de gestión integral de residuos de la Comunitat Valenciana a través del Decreto 55/2019, del 5 de abril, del Consell, o la norma que lo sustituya.
Número d' article Número de artículo	
18.1	
Motius de la proposta Motivos de la propuesta	anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

<input checked="" type="checkbox"/> Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan obligats a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las



entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: adición

Texto de enmienda:

1. Los entes locales, en coordinación con los consorcios y entes supramunicipales competentes según los planes zonales de residuos y las diputaciones provinciales, son las administraciones competentes en materia de recogida selectiva obligatoria **de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios** establecida en la planificación autonómica de gestión integral de residuos de la Comunitat Valenciana a través del Decreto 55/2019, del 5 de abril, del Consell, o la norma que lo sustituya.

Número de artículo: artículo 18.1

Motivos de la propuesta:

El productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales goza de libertad para determinar la vía a través de la que se procederá a la gestión de sus residuos. Así lo determina el artículo 17 de la Ley 22/2011 sobre "Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos":

"1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.*
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.*
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.*

Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

*2. La entrega de los residuos **domésticos** para su tratamiento se realizará en los términos que establezcan las ordenanzas locales.*

*3. El productor u otro poseedor inicial de residuos **comerciales no peligrosos** deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local o podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las Entidades Locales.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla, el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir."

En el supuesto de no entregarlos al sistema público de gestión, deberán acreditar su correcta gestión ante la Entidad Local (art. 17.3 Ley 22/2011).

En el artículo 12 de Ley 22/2011 es donde se encuadran las competencias administrativas de las diferentes administraciones, como son Ministerio, Comunidades Autónomas y Entes Locales. En lo que respecta a los Entes Locales, en el punto 5 del artículo 12 se establece:

5. *Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:*

a. *Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los **residuos domésticos** generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.*

b. *Podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.*

c. *Las Entidades Locales podrán:*

1.º *Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.*


2.º *Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria*

de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

Por tanto, es competencia de los EE.LL prestar el servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los **residuos domésticos**, pero no del resto de residuos como son los comerciales e industriales.

 0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA 0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP. CIUDADANA
--

DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
NIF	***1158**	FEDERACION ESPAÑOLA DE RECUPERACION Y EL RECICLAJE
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido
-		-

DADES DEL REPRESENTANT DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación	Número de document Número de documento	Nom Nombre
Primer cognom Primer apellido		Segon cognom Segundo apellido

SOL-LICITUD SOLICITUD
A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre <i>Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre</i>
PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Tipus d' esmena Tipo de enmienda
Modificació
Text d'esmena Texto de enmienda
2. Los entes locales y los consorcios zonales de gestión de residuos pueden establecer convenios de colaboración con entidades o empresas registradas de economía social (AERSS) para la recogida selectiva de fracciones específicas de residuos.
Número d' article Número de artículo
18.2
Motius de la proposta Motivos de la propuesta
anexo documento

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient. <i>Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.</i>
Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*): <i>Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):</i>
<input checked="" type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació de forma telemàtica. <i>Deseo ser notificado/a de forma telemática.</i>
<input type="checkbox"/> Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt. <i>Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.</i>
<p>*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan obligats a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requirisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.</p> <p>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e)</p>



Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



ENMIENDAS FER PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tipo de enmienda: modificacion

Texto de enmienda:

2. Los entes locales y los consorcios zonales de gestión de residuos pueden establecer convenios de colaboración con entidades o empresas ~~registradas de economía social (AERSS)~~ para la recogida selectiva de fracciones específicas de residuos.

Número de artículo: articulo 18.2

Motivos de la propuesta:

Desde la Federación defendemos la igualdad de oportunidades, el libre mercado y la libre competencia. Estamos seguros del buen trabajo y servicio a la sociedad que pueden ofrecer las organizaciones que fomentan la inserción socio-laboral y de desarrollo de una economía social, sin embargo, si la Administración se centra en colaborar y promover solo estas entidades, se corre el grave riesgo de que se produzca una distorsión del mercado a favor de este tipo de entidades, mientras que el resto de empresas que se dedican a la gestión de residuos se encontrarán en situación desventaja competitiva, con las graves consecuencias económicas que esto supondría para ellas, despidos, cierre de empresas, etc., en la situación económica que estamos viviendo.

Es más, para residuos como RAEE o baterías de automoción, se contempla expresamente a los gestores registrados como puntos de entrega en sus legislaciones específicas, Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y Real Decreto 710/2015 por el que se modifica el Real Decreto 106/2008 sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos respectivamente.

De este modo, solicitamos que todas las entidades registradas para realizar operaciones de gestión de residuos tengan los mismos derechos y obligaciones, ya que en caso contrario se produciría una distorsión del mercado y desigualdad entre unos gestores y otros.

Es muy importante que se tenga en cuenta a toda la red capilar de gestores de residuos existente en la actualidad y registrados en la Comunitat Valenciana para dar un impulso de la recogida separada de residuos domésticos específicos.